



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

AUDIENCIA DE PRUEBAS ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A

En Ibagué, Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho y treinta y siete minutos de la mañana (08:30 am), en la fecha fijada en audiencia inicial del pasado veinticinco (25) de septiembre de 2020, la Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio de su secretaria ad-hoc, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para dar trámite a lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control **REPARACIÓN DIRECTA** promovido por **PAOLA ANDREA MORALES CARDENAS Y OTROS** en contra de **NUEVA EPS**, la **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ** y la **CLINICA TOLIMAS.A**, radicado con el número **73001-33-33-004-2018-00267-00**, al que fueron vinculadas en calidad de llamadas en garantía la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ ESE Y MAPFRE SEGUROS S.A.

Instala la presente audiencia la Juez titular del Despacho,

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los equipos de audio y video dispuestos para tal efecto, conforme las previsiones descritas en el artículo 7º del Decreto Legislativo No. 806 de 04 de julio de 2020, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados, que una vez se les indique procedan a identificarse, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

1. ASISISTENTES

1.1 PARTE DEMANDANTE

No asiste

1.2. PARTE DEMANDADA-

UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E

Apoderado: **RUBEN DARÍO GOMEZ GALLO**

Cédula de Ciudadanía No. 14.236.617 de Ibagué- Tolima.

Tarjeta Profesional: 41.670 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: CI 11 No. 2-60 Local 1- Entre piso Hotel Ambalá /Ibagué

Teléfono: 3115918005.

Correo Electrónico: rudagoga@yahoo.com.

CLINICA TOLIMA S.A.

No asiste

Expediente: 73001-33-33-004-2018-00267-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: PAOLA ANDREA MORALES CARDENAS Y OTROS
Demandado: UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ "USI" Y OTROS

2

Audiencia de Pruebas- Artículo 181 CPACA

Se deja constancia que a este momento de la diligencia, no asiste apoderado alguno que represente los intereses de la Clínica Tolima.

NUEVA EPS

Apoderado: **MAURICIO AMAYA CORTÉS.**

Cédula de Ciudadanía No. 79.577.200 de Bogotá D.C.

Tarjeta Profesional: 112.136 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Carrera 12 No. 71-53 Oficina 103 de Bogotá D.C.

Teléfono: 3002699574.

Correo Electrónico: abcm.nuevaeps@gmail.com o mao.amaya.co@gmail.com.

LLAMADOS EN GARANTÍA

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Apoderada: **LUZ ANGELA DUARTE ACERO.**

Cédula de Ciudadanía No. 23.490.813 de Chiquinquirá- Boyacá. Tarjeta Profesional: 126.498 del Consejo Superior de la Judicatura. Dirección para notificaciones: Pasaje

Real Oficina 309 - 310de Ibagué- Tolima.

Teléfono: 3102141695.

Correo Electrónico: duartehijosabogsas@hotmail.com o

luzangeladuarteacero@hotmail.com.

Se deja constancia que asiste la doctora Luz Ángela Duarte Acero; pero por problemas de conectividad no se pudo realizar la identificación plena de la apoderada.

MINISTERIO PÚBLICO

No asiste.

ANDJE: No asiste.

Continuando con la presente audiencia, se tiene que la misma se encuentra regulada en el artículo 181 del CPACA, tiene como objeto recaudar todas y cada una de las pruebas que fueron oportunamente solicitadas y decretadas en diligencia de audiencia inicial del pasado 25 de septiembre de 2020.

Previo a continuar con el desarrollo de la presente audiencia, se tiene que dentro del expediente reposa solicitud de aplazamiento de la presente diligencia radicada el día viernes 22 de enero de 2021, elevada por el doctor JHORMAN CAMILO CRUZ RODRÍGUEZ apoderado de la parte demandante, argumentando que presenta quebrantos de salud, que le impiden ejercer su defensa durante la esta diligencia. Adjunta a lo anterior la prueba documental pertinente, la cual reposa en el expediente digitalizado.

En atención a lo anterior y por advertir causa razonable por parte del apoderado memorialista, el Despacho, suspende la presente diligencia y fija como fecha para continuación de la misma, el día **23 de febrero de 2021 a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**

Expediente: 73001-33-33-004-2018-00267-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: PAOLA ANDREA MORALES CARDENAS Y OTROS
Demandado: UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ "USI" Y OTROS

3

Audiencia de Pruebas- Artículo 181 CPACA

LA ANTERIOR DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS- SIN RECURSOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma el acta la suscrita juez, luego de leída y aprobada de conformidad, previa verificación que ha quedado debidamente grabada, siendo las 8: 52 a.m.



SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
JUEZ